LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (01)

Partida : 15 Capítulo : 05 Programa : 01

Sub Título	Item		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
			INGRESOS		17.743.897
01			INGRESOS DE OPERACION		33.805
04			VENTA DE ACTIVOS		1.066
	41		Activos Físicos		1.066
06			TRANSFERENCIAS		3.838.000
	62		De Otros Organismos del Sector Público		3.838.000
		001	Programa de Educación y Capacitación Permanente		3.838.000
07			OTROS INGRESOS		9.286
	79		Otros		9.286
09			APORTE FISCAL		13.781.740
	91		Libre		13.781.740
11			SALDO INICIAL DE CAJA		80.000
			GASTOS		17.743.897
21			GASTOS EN PERSONAL	02	2.272.393
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	885.231
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.418.423
	31		Transferencias al Sector Privado	04	9.880.477
		001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		21.700
		002	A Organismos Internacionales		3.918
		003	Becas	05	7.119.112
		442	Seguros		100.007
		443	Subsidio Directo a la Pequeña y Mediana Empresa	05	985.346
		444	Planes de Aprendizaje	05	624.683
		445	Capacitación Especial de Jóvenes		951.098
		447	Estudios, Investigaciones y Acciones Experimentales de Capacitación		32.064
		448	Programas de Reconversión Laboral		1.000
		449	Programa Fortalecimiento Oficinas Municipales de Información Laboral		41.549
	33		Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.537.946
		257	Programa de Becas		598.946
		266	Programa de Fiscalización	06	101.000
		280	Programa de Educación y Capacitación Permanente	07	3.838.000
31			INVERSION REAL		85.850
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		16.847
	51		Vehículos		28.603
	56		Inversión en Informática		40.400
60			OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90			SALDO FINAL DE CAJA		80.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (01

Partida : 15 Capítulo : 05 Programa : 01

90.000

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa:

- 01 Dotación máxima de vehículos 23 02 Incluve: 251 a) Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley ${
 m N}^{\circ}$ 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. b) Horas extraordinarias ano - Miles de \$ 6.524 c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$ 63.762 d) Convenios con personas naturales 170.400 - Miles de \$ 03 Incluye: a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$ 20.020
- 04 a) Se podrá comprometer, además, un mayor gasto de \$ 6.558.213 miles sobre el gasto total autorizado en este ítem.

b) Contratación de estudios e investigaciones

- Miles de \$

- b) Incluye \$ 6.558.213 miles para el pago de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) En el caso de las acciones del Fondo Nacional de Capacitación, artí culo 46, letra e), los beneficiarios podrán ser adultos de escasos recursos que no hayan completado su enseñanza media.
- O5 Para la aplicación de estos recursos se deberá tener en cuenta las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos Regionales, pudiendo ser estos criterios de elegibilidad, localización u otros.

 Esas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a mas tardar el 31 de Diciembre del año 2002.
- 06 La ejecución de este programa se efectuará conforme a los términos que se establezcan mediante resolución del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo visada por la Dirección de Presupuestos.
- 07 Con cargo a estos recursos se financiarán todos los gastos, incluso en personal, que demande la ejecución del programa, conforme al convenio suscrito con el Banco Mundial.